

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 4 de agosto de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previa consulta para corregir por omisión el numeral 2 y 3 del auto calendarado 6 de febrero de 2020. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Ocho de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020 - 00085

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en una imprecisión en los numerales 1 y 2 del auto de fecha 06 de febrero de 2020, al omitir el número de proceso sobre el cual recaen los remanentes y el límite de la medida.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR para ADICIONAR el numeral 2 del auto calendarado 06 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que el número de proceso que cursa en el Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá es 2019 – 00437-00. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

SEGUNDO: CORREGIR para ADICIONAR el numeral 3 del auto calendarado 06 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que el límite de la medida es hasta \$4.300.000. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

19/09/20

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 9 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 032

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria